

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2012.**

En Soto del Barco, siendo las 19 horas del día veintiséis de julio de 2012, se reunieron, previa convocatoria girada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jaime Menéndez Corrales y la asistencia del Secretario accidental, D. Rufino Joaquín Cueva Álvarez, los Señores D. Francisco J. García Rodríguez, Doña Soledad González Areces, D. Cándido Alonso González, Doña Carmen Pulido Escudero, D. Santiago González Pulido, D. Pedro Álvarez Mariño, D. José Luis García Peláez, D. José Manuel Díaz Martínez y D. Ismael Sampedro Rodríguez, excusa su asistencia D. Marino Manuel Díaz García con el objeto de celebrar sesión ordinaria.

Concurriendo todos los miembros de la Corporación, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el Orden del día de la sesión:

### **1.- APROBACIÓN INICIAL DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES (DOS EXTRAORDINARIAS DE FECHA 29 DE AGOSTO).-**

Preguntado por la Presidencia si alguno de los Sres. Asistentes, una vez recibidas copias de los borradores de las actas de la sesión ordinaria de 31 de mayo y extraordinaria de 25 de junio de 2012, tienen que formular objeciones o prestan aprobación a la misma, manifiestan los presentes haber recibido copias del borrador, el representante del Grupo Municipal del PSOE alega que en el acta de la sesión de 31 de mayo aparece como Álvarez Bermejo, y no como Álvarez Mariño como sería correcto.

### **2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GDR BAJO NALÓN PARA “PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN Y ROTULACIÓN DE CALLES DEL CONCEJO DE SOTO DEL BARCO”, DENTRO DEL EJE LEADER 2007/2013.**

El Sr. Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta por la Presidencia de la propuesta de solicitar subvención al Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón, al amparo de la Resolución de 16 marzo de 2009 por la que se establece el Régimen de Ayudas de la Consejería de Medio Rural y Pesca para la aplicación del Eje Leader del PDR del Principado de Asturias para el período 2007-2013.

El citado expediente tiene por objeto prestar aprobación a la solicitud de subvención para la ejecución del Proyecto de señalización y rotulación de las calles del Concejo de Soto del Barco, cuyo valor estimado sería de 36.300,00 €, excluido el IVA, que sería aportado por el Ayuntamiento, al no ser subvencionable.

Sometido a votación el asunto, es dictaminada favorablemente por la comisión, elevando al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.-Solicitar subvención al Grupo de desarrollo Local del Bajo Nalón para la ejecución del proyecto de señalización y rotulación de las calles del Concejo de Soto del Barco, cuyo

valor estimado sería de 36.300,00€, excluido el IVA, con cargo al régimen de ayudas para la aplicación del Eje leader para el periodo 2007-2013.”

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, al no producirse ninguna se somete la propuesta a votación, siendo aprobada, por unanimidad de los asistentes el acuerdo siguiente:

“Primero.-Solicitar subvención al Grupo de desarrollo Local del Bajo Nalón para la ejecución del proyecto de señalización y rotulación de las calles del Concejo de Soto del Barco, cuyo valor estimado sería de 36.300,00€, excluido el IVA, con cargo al régimen de ayudas para la aplicación del Eje leader para el periodo 2007-2013.”

### **3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011.-**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

Formada Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 25 de mayo de 2012.

Considerando que la misma se expuso al público, mediante anuncio en el BOPA de 11 de junio de 2012, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, no habiéndose formulado alegación alguna según consta en el certificado de 16 de julio de 2012.

Realizada la tramitación legalmente establecida la Comisión, con el voto favorable del CISB y PP, y la abstención del PSOE, propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

**SEGUNDO.-** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida la propuesta a votación, queda aprobada por ocho votos a favor, representantes del CISB y del PP, y 2 votos en contra, representantes del PSOE.

### **4.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE LA PROCESIÓN DE SAN JUAN DE LA ARENA.-**

El Sr. Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Participación Ciudadana del literal siguiente:

Formulada propuesta de acuerdo por el Grupo municipal Independiente para iniciar los trámites necesarios para conseguir la declaración de la procesión de San Juan, en La Arena, como Fiesta de Interés Turístico del Principado de Asturias.

Resultando que, a juicio del citado grupo, la procesión ha trascendido del aspecto religioso y se ha convertido en un hecho cultural y turístico, y concurren en ella los requisitos que establece el artículo 3 del Decreto 33/2003, de 30 de abril, de declaraciones de interés turístico.



Considerando que la declaración de "Fiesta o Actividad de Interés Turístico del Principado de Asturias" se otorgará a aquellas fiestas, actividades, eventos, certámenes o acontecimientos de notorio enraizamiento en la tradición popular asturiana que, celebrados en el ámbito territorial del Principado de Asturias, suponen una manifestación y puesta en valor de su cultura y tradiciones populares y contribuyen a incrementar el atractivo y la imagen turística de Asturias

Sometida a votación la propuesta, por unanimidad de los presentes, se eleva al Pleno el siguiente dictamen:

Único.- Iniciar los trámites para que las instituciones competentes declaren la Procesión de San Juan en La Arena fiesta de interés turístico del Principado de Asturias.

A continuación el Sr. Alcalde abre turno de intervenciones, tomando la palabra el portavoz del CISB que defiende la propuesta explicando los orígenes de la procesión de San Juan de la Arena, una vez hecha esta exposición se somete la propuesta a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes el acuerdo siguiente:

“Único.- Iniciar los trámites para que las instituciones competentes declaren la Procesión de San Juan en La Arena fiesta de interés turístico del Principado de Asturias.”

## **MOCIONES**

### **5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EXIGENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DEL PLAN DE LA MINERÍA.**

El Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del PSOE a fin de que exponga al Pleno la Moción presentada por su grupo, el cual da lectura a la moción siguiente:

“Que las comarcas mineras españolas vienen experimentando desde hace décadas un paulatino declive social, laboral y económico como consecuencia del ajuste sufrido en este tiempo por el sector del carbón; un deterioro entre cuyos efectos más evidentes destacan una acusada pérdida de población, el deterioro del mercado laboral y un debilitamiento generalizado de la actividad económica.

Que los esfuerzos inversores realizados en las comarcas mineras para mejorar sus infraestructuras, su tejido empresarial y su entorno medioambiental, seriamente castigado por la actividad extractiva, han permitido abrir importantes expectativas de futuro en estos territorios, pero sin haber llegado a completar un proceso de regeneración y reactivación capaz de servir de alternativa a la actividad minera aún existente.

Que los 7.000 empleos directos y más de 14.000 indirectos e inducidos que en la actualidad dependen del sector carbonero en España son esenciales para preservar la cohesión social y la actividad económica en las comarcas mineras.

La situación actual del sector del carbón atraviesa un momento complejo, condicionado al cumplimiento del Real Decreto de Garantía de suministro y la Decisión Europea 787/2010 de 20 de diciembre que condiciona las ayudas a la producción al cierre de las explotaciones mineras con fecha 2018, creando en este momento una gran incertidumbre de futuro tanto para las empresas mineras como para los municipios mineros.

Situación que se agrava en gran medida después de la decisión tomada por el Gobierno de España el 30 de diciembre de 2011 cuando el Consejo de Ministros aprueba el Real Decreto

Ley de medidas urgentes de orden económico y social y de corrección del déficit público apareciendo en las medidas de reducción del gasto “la eliminación de la financiación de infraestructuras en compensación del cese de la actividad minera del carbón”.

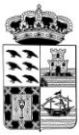
Los Presupuestos Generales del Estado, actualmente en trámite parlamentario, suponen condenar al olvido a las Cuencas Mineras de este país, que ya de por sí castigadas por los efectos de la crisis, se verán abocadas a sufrir unos recortes globales del más de 60% que afectan al mantenimiento del sector minero (63% de recorte en las ayudas a la explotación minera), como al futuro de las Comarcas (64% de recorte en infraestructuras, ayudas empresariales y formación).

Por todo ello el Ayuntamiento de Soto del Barco

#### ACUERDA

1. Instar al Gobierno de España al Cumplimiento íntegro de los compromisos adquiridos firmados en el Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y del Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2006/2012 y nuevo modelo de desarrollo integral y sostenible de las comarcas mineras, en todos sus parámetros de ayudas: producciones, empleo, recolocaciones y reactivación en diferentes parámetros: proyectos empresariales, proyectos de infraestructuras y formación.
2. Solicitar un nuevo Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2013/2018 negociado con los sindicatos mineros y la Patronal del sector.
3. Instar a los Gobiernos autonómicos de Galicia, Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha y Castilla-León para que los Senadores y Diputados de sus partidos defiendan los intereses de las Comarcas Mineras, apoyando en el Senado y en el Congreso las enmiendas que modifican los PGE, concretamente las que hacen referencia a los presupuestos del IRCM.
4. Realizar las gestiones a su alcance ante el Gobierno de la Nación con la finalidad de lograr el mantenimiento del régimen de ayudas actualmente en vigor.
5. Instar al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado a que defiendan ante la CE el mantenimiento de un régimen de ayudas al carbón que asegure la continuidad de un sector minero como eje vertebral que aún es para numerosos territorios desde un punto de vista económico y social.
6. Remitir este acuerdo al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España y las Presidencias de las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha y Castilla-León.
7. Trasladar a las organizaciones sindicales nuestro apoyo en sus planteamientos en defensa del mantenimiento del sector.

Dada lectura a la moción que antecede el Sr. Alcalde abre turno de intervenciones, tomando la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que expone que su grupo va a votar en contra de la moción ya que las medidas adoptadas por el Gobierno de la



Nación son consecuencia de la herencia recibida del anterior Gobierno y porque además el sacrificio exigido al sector del carbón no es diferente al exigido a otros sectores.

Interviene a continuación el portavoz del PSOE que apunta que lo único que pide su partido es que se respeten los acuerdos firmados.

Terminadas las intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación la moción arrojando, quedando esta aprobada por el siguiente resultado:

Votos favor: 8, representantes del CISB y del PSOE.

Votos en contra: 2 representantes del grupo del P.P.

## **6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL IBI DE LOS INMUEBLES DE LA IGLESIA CATÓLICA.-**

El Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del Grupo Municipal del PSOE a fin de que exponga la moción presentada por su grupo, el cual da lectura a la moción siguiente:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL BARCO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, PARA SOLICITAR QUE SE GIRE EL IVE A LOS INMUEBLES REGISTRADOS A NOMBRE DE LA IGLESIA CATÓLICA Y DE OTRAS CONFESIONES RELIGIOSAS CUYO DESTINO NO ESTÉ VINCULADO AL CULTO, ASÍ COMO PARA QUE SE PRESENTE UNA LEY DE LIBERTAD DE CONCIENCIA Y RELIGIOSA Y UNA REVISIÓN DE LOS ACUERDOS DEL REINO DE ESPAÑA CON LA SANTA SEDE.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La fiscalidad debe ser el mayor instrumento de redistribución económica y social de los poderes públicos y es la manera más directa para que éstos puedan ejercer la solidaridad, contribuyendo a la cohesión social y a la prestación de servicios públicos a sus vecinos. La regla básica de un sistema fiscal justo es que todos ciudadanos e instituciones deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

Necesitamos un sistema fiscal más progresivo, redistributivo y que genere recursos suficientes para prestar y sostener los servicios públicos fundamentales que demandan los ciudadanos.

Especialmente en la actual situación de crisis económica que está afectando a nuestro país y que cada vez sufren mayor número de ciudadanos, las instituciones públicas deben contar con mayores recursos para poder atender a los que peor lo están pasando, los ayuntamientos como administración más cercana a los ciudadanos y que mejor conoce la realidad de sus vecinos son los que mejor están en mejores condiciones de hacer frente a este trabajo indispensable para el mantenimiento de la cohesión social.

En el actual escenario de crisis económica, en los que la bajada de ingresos, el control del déficit y las deudas contraídas por los ayuntamientos hacen indispensable la revisión urgente de la fiscalidad municipal y para que la elevación de la presión fiscal no redunde de forma desigual en unos vecinos y entidades sobre otros, se hace imprescindible restringir al máximo la aplicación de exenciones y bonificaciones.

El reciente RDL 20, de 30 de diciembre de 2011, de “medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público”, es fruto de la política contradictoria de subida de impuestos que está promoviendo el Gobierno del PP. En dicho Decreto se insta a las Corporaciones Locales a una subida del IBI entre el 4% y el 10%, obligando así a incrementar la presión fiscal sobre los ciudadanos e instituciones.

La Iglesia Católica está exenta de tributar por el IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) a raíz de los Acuerdos vigentes del Reino de España con la Santa Sede (1979) –conocidos como Concordato-. Las confesiones judía, protestante y musulmana también lo están a través de los respectivos Acuerdos de Cooperación (1992). Estos beneficios fiscales están a su vez recogidos en la vigente Ley de Haciendas Locales (Ley 7/1985, art. 58 y Real Decreto Legislativo 2/2004, art. 62.1.c). Así, disfrutaban de exenciones totales o permanentes; templos y lugares de culto, dependencias o edificios anejos destinados a la actividad pastoral o asistencia religiosa, locales destinados a oficinas, casas y conventos de órdenes y congregaciones religiosas.

Esta exención legal, que debe ser revisada, sólo está referida a las finalidades vinculadas al culto, sin embargo en las décadas precedentes se ha realizado una aplicación extensiva de esta exención, de forma que ha alcanzado a bienes inmuebles no estipulados por la ley vigente: pisos, plazas de garaje, lonjas, ... no vinculadas al culto. Este beneficio fiscal se ha extendido incluso a la exención del pago de las tasas municipales establecidas por los ayuntamientos.

**Ante esta realidad el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Soto del Barco considera que no es admisible que frente al esfuerzo solidario exigido a todos los ciudadanos, haya confesiones religiosas que sigan disfrutando de beneficios especiales, por todo ello presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:**

### MOCIÓN

- Realizar un censo municipal de los inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas con el objeto de proceder a la actualización posterior del Padrón de Bienes Inmuebles para poder así girar el IBI a todos aquellos bienes inmuebles cuyo destino no esté vinculado al culto.
- Instar al Gobierno de España a presentar una Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa que determinará modificaciones, entre otras, de la Ley de las Haciendas Locales, de la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y una revisión de los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979.
- Dar traslado al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España estos acuerdos.

Dada lectura a la moción transcrita el Sr. Alcalde abre turno de intervenciones, tomando la palabra el representante del grupo del Partido Popular que expone que su grupo va a votar en contra, ya que la Iglesia Católica está realizando una labor muy importante en estos tiempos de crisis y porque sería una discriminación respecto a otras confesiones religiosas y a otras organizaciones sociales como los partidos políticos y sindicatos que también gozan de esta exención.

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del CISB quien expone que este es un tema interesante, pero que es un tema que el PSOE pudo abordar cuando estaba en el Gobierno y no lo hizo. Pero además, es una propuesta demagógica, contradictoria e



incoherente ya que el propio PSOE ha solicitado recientemente la exención de este impuesto para los edificios de los que es titular en el Concejo de Soto del Barco. No obstante, el portavoz anuncia que los miembros de su grupo tienen libertad de voto. Sometida a votación la moción queda desestimada por el siguiente resultado:

Votos en contra: cuatro

Votos a favor: dos

Abstenciones: cuatro.

### **7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA REFORMA DE LA LEY 2/2010 DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.**

El Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del Grupo Municipal del PSOE a fin de que exponga la moción presentada por su grupo, el cual da lectura a la moción siguiente:

#### **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL BARCO CON MOTIVO DEL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE REFORMAR LA LEY 2/2010 DE SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Soto del Barco desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

Ante la intención manifiesta del actual Gobierno de España de reformar la Ley 2/2010 Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo, en términos claramente restrictivos y de eliminación de derechos, más de 140 organizaciones de mujeres de España y Asturias, colectivos en defensa de la sanidad y entidades sociales, se han unido bajo el manifiesto “Decidir nos hace libre” que apuesta claramente por el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la interrupción de su embarazo como parte fundamental de los Derechos Humanos de las Mujeres, porque el ejercicio de este derecho no puede ser regulado por el Código Penal.

Una vez más el Gobierno del PP, ante la ineficacia de su política económica, ha optado por aplicar su política ideológica más conservadora, recortando los derechos a las mujeres. Una pérdida de derechos que supondría un riesgo para la salud y la vida de las mujeres, omitiendo la obligación del Estado de acuerdo con la normativa europea e internacional, de refrendar la protección y seguridad jurídica en materia de derechos sexuales y reproductivos.

El derecho de las mujeres sobre sus cuerpos y sus vidas está enfrentado con el prototipo de feminidad que discrimina a las mujeres y que pretende imponer el Gobierno con esta anunciada reforma.

Con esta moción seguimos las recientes recomendaciones que Naciones Unidas ha realizado a España, con ocasión de la revisión del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), donde reconocen los derechos al trabajo, educación, seguridad social y el derecho a garantizar el más alto nivel posible de salud,

incluyendo la salud mental, sexual y reproductiva, sin discriminación alguna. En ellas Naciones Unidas recomienda a nuestro Estado/España garantizar la plena aplicación de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo en todo el territorio nacional y la adopción de un procedimiento básico común a todas las comunidades para garantizar un acceso equitativo a la interrupción voluntaria del embarazo; para asegurar que el ejercicio de la objeción de conciencia por parte de médicos y otros miembros del personal sanitario, no constituya un obstáculo para las mujeres que quieran poner fin a un embarazo.

Por todo ello, este Ayuntamiento de Soto del Barco, aprueba la siguiente moción y dará traslado de ella al Gobierno de la Nación:

Este Ayuntamiento se une al manifiesto “Decidir nos hace libres” elaborado por la Plataforma Estatal en Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos que agrupa a más de 140 organizaciones sociales y de mujeres. Y promoverá activamente, a través de los medios de comunicación locales y con actividades, su difusión.

Exige al Gobierno de la Nación el mantenimiento de la Ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, así como la garantía de que las mujeres puedan ejercer su derechos a la interrupción voluntaria del embarazo.

Realizada la lectura el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones, tomando la palabra el representante del Grupo Municipal del Partido Popular quien expone que va a votar en contra puesto que su partido siempre ha considerado prioritarios los derechos del no nacido y que las modificaciones legales propuestas no tienen ninguna relación con la libertad sexual.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del CISB expone que su grupo no puede dar su apoyo a un texto que desconoce, en referencia al manifiesto “Decidir nos hace libres”.

Sometida a votación, esta arroja el siguiente resultado.

Votos a favor: dos (representantes del PSOE).

Votos en contra: dos (representantes del PP).

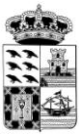
Abstenciones: 6 (representantes del CISB).

El Secretario en funciones hace advertencia a la Presidencia de la existencia de un empate en la votación, a lo que el Sr. Presidente responde que la moción queda desestimada en función del voto de calidad de la Presidencia, y al ser su voto la abstención se debe considerar desestimada la moción, ya que no ha recibido los votos necesarios para su aprobación.

## **PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE ÓRGANOS.**

### **8.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD.**





El Sr. Alcalde da traslado al Pleno del informe emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Soto del Barco en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004 del literal siguiente:

“DOÑA PILAR IGLESIAS SALGADO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL BARCO, PRINCIPADO DE ASTURIAS, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (artículos 4.3 y 5.4), se emite el siguiente informe sobre la morosidad del Ayuntamiento de Soto del Barco correspondiente al segundo trimestre de 2012.

a) Pagos realizados en el trimestre:

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>31,1385</b>	<b>6,7341</b>	<b>513</b>	<b>207.358,04</b>	<b>17</b>	<b>36.288,62</b>
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos						
20- Arrendamientos y Cánones	27	0	9	3.142,97	0	0,00
21 - Reparación, Mantenimiento y conservación	27	2	61	36.909,17	4	1.929,51
22 - Material, Suministros y Otros	32	7	443	167.305,90	13	34.359,11
23 - Indemnización por razón del servicios						
24 - Gasto de Publicaciones						
26 - Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro						
27 - Gastos imprevistos y funciones no clasificadas						
2 - Sin desagregar						
Pendientes de aplicar a presupuesto						
<b>Inversiones reales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>126,38</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	0	0	1	126,38	0	0,00
Pendientes de aplicar a presupuesto						
<b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b>						
Aplicados a Presupuesto						
Pendientes de aplicar a presupuesto						
<b>Sin desagregar</b>						
Aplicados a Presupuesto						
Pendientes de aplicar a presupuesto						
<b>Total</b>	<b>31,1223</b>	<b>6,7341</b>	<b>514</b>	<b>207.484,42</b>	<b>17</b>	<b>36.288,62</b>

b) Intereses de demora pagados en el período.

Durante el segundo trimestre del presente ejercicio no se ha pagado ningún interés de demora por gastos corrientes en bienes y servicios, ni por inversiones reales, ni por operaciones comerciales.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	21,264	27,4783	156	82.152,93	8	7.562,24
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos						
20- Arrendamientos y Cánones	31	0	2	1.418,42	0	0,00
21 - Reparación, Mantenimiento y conservación	31	96	14	7.969,72	3	958,31
22 - Material, Suministros y Otros	20	18	140	72.764,79	5	6.603,93
23 - Indemnización por razón del servicios						
24 - Gasto de Publicaciones						
26 - Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro						
27 - Gastos imprevistos y funciones no clasificadas						
2 - Sin desagregar						
Inversiones reales	48	77	4	8.790,13	4	2.163,26
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales						
Sin desagregar						
<b>Total</b>	<b>24,1673</b>	<b>38,1383</b>	<b>160</b>	<b>90.943,06</b>	<b>12</b>	<b>9.725,50</b>

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Facturas o docum. Justificativos al final del trimestre <u>con mas de tres meses de su anotación</u> en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (POMPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	145	2	958,78
Inversiones reales	144	2	1.232,77
Sin desagregar			
<b>Total</b>	<b>144,4375</b>	<b>4</b>	<b>2.191,55</b>

En aplicación del artículo 4.4 de la misma disposición legal, el presente informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, en su respectivo ámbito territorial, a las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus



respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Según el Apartado quinto del artículo 4 el Pleno en el plazo de 15 días contados desde la reunión en la que se tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.”

## **9.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las resoluciones aprobadas desde la última dación de cuentas, las cuales se recogen a continuación:

### **RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA PARA DAR CUENTA PLENO DE JULIO DE 2012.**

#### **LICENCIAS DE OBRAS**

**Resolución 199/2012**, de fecha 29/05/2012, paralizando obras a Don Higinio Pérez González, obras en El Castillo.

**Resolución 200/2012**, de fecha 30/05/2012, concediendo licencia urbanística a BASEMAT PROAS 2004 SA, para reforma de baño en vivienda sita en Monterrey - Riberas

**Resolución nº 214/2012**, de fecha 7 de junio de 2012, aprobando proyecto modificado para reforma de edificio en Riberas, promotor D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Álvarez Álvarez.

**Resolución nº 215/2012**, de fecha 7 de junio de 2012, decretando la paralización de las obras en edificio sito en la Avda Los Quebrantos cuyo promotor es don Roberto Graña Fernández.

**Resolución nº 217/2012**, de fecha 12 de junio de 2012, aprobando imposición de sanción a Doña Amparo Sabugo García.

**Resolución 218/2012**, de fecha 13 de junio, concediendo licencia para cambio de ubicación de piscina a don José Lino Galán López

**Resolución 218/2012**, de fecha 13 de junio, concediendo licencia para cambio de ubicación de piscina a don José Lino Galán López

**Resolución 219/2012**, de fecha 14 de junio, concediendo licencia a Don Víctor M Suárez Suárez, para cierre de entrada.

**Resolución 230/2012**, de fecha 20 de junio de 2012, concediendo licencia de primera ocupación a Don Rufino Jiménez Menéndez

**Resolución nº 234/2012** de fecha 20 de junio, iniciando expediente sancionador a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario González Álvarez, por la realización de obras sin licencia.

**Resolución nº 221/2012**, de fecha 14 de junio, autorizando instalación de terraza a Don José Ángel Faedo Regueiro.

**Resolución nº 241**, de 2 de julio (Expte. LIC/2012/72), concediendo a PROCOGUMA licencia de primera ocupación de vivienda nº 3 en Trascarbayal – Ranón.

**Resolución nº 242**, de 2 de julio (Expte. LIC/2012/76), concediendo licencia de obra menor a D. Juan Antonio Menéndez García, para impermeabilizar terraza en la C/. de la vía, nº 4 de Soto del Barco. Valor 700 euros.

**Resolución nº 244**, de 3 de julio (expte. lic/2012/62), concediendo licencia de obra menor a D. José Antonio González Martínez, para construcción de caseta de aperos en El Cabo – Ranón. Valor 300 euros.

**Resolución nº 249**, de la misma fecha (Expte. LIC/2012/53), concediendo licencia para la puesta en funcionamiento de la actividad de **ALOJAMIENTO DE TURISMO RURAL** a D. José Enrique Cuesta Suárez.

**Resolución nº 259**, de 5 de julio (Expte. LIC/2012/73), concediendo a D. Ramón Gutiérrez Fernández, licencia de obras para construcción de edificación auxiliar en Las Llousas.

**Resolución nº 261**, de 6 de julio (Expte. LIC/2012/75), concediendo licencia de obra menor a D. José Luis Loureiro Suárez, para colocación de portillo de acceso en la C/. Bajamar de San Juan de la Arena. Valor 645,92 €.

**Resolución nº 264**, de 9 de julio (Expte. DIS/2012/4), imponiendo una sanción de 2.800,00 €. a ARCILLAS Y ÁRIDOS MONTE DE LA GRANDA, S.L., por ejecución de obras sin licencia, consistentes en movimientos y depósitos de tierras en Carbayedo.

**Resolución nº 266**, de 10 de julio (expte. LIC/79/2012/, concediendo a D. Guillermo Pérez Martínez, licencia de obra para construcción de caseta de aperos en Llago. Valor 700 euros.

**Resolución nº 270**, de 16 de julio (Expte. DIS/2012/79, estimando las alegaciones formuladas por Dña. Rosario González Álvarez, al haber prescrito la infracción urbanística en el expediente sancionador incoado por Resolución nº 234/2012, de 20 de junio.

**Resolución nº 275**, de 17 de julio (Expte. LIC/2012/22), aprobando el proyecto de legalización para ampliación de vivienda unifamiliar en la C/. Ramón López Miranda de San Juan de la Arena, tramitado por Dña. Vanesa Rodríguez García y Don Fernando González García.

**Resolución nº 276**, de 18 de julio (EXPTE. LIC/2012/22), concediendo a Dña. Vanesa Rodríguez García y a Don Fernando González García, la licencia de primera ocupación de vivienda sita en la C/. Ramón López Miranda de San Juan de la Arena.

#### **HACIENDA:**

**Resolución nº 183**, de 16 de mayo, reconociendo las obligaciones contraídas y prestar aprobación a facturas cuyo importe asciende a la cantidad de 19.125,98 €.

**Resolución nº 205/2012**, de fecha 30/05/2012, aprobando el gasto y ordenado el pago de la nómina de funcionarios y personal laboral correspondientes al mes de mayo de 2012.

**Resolución nº 211**, de 5 de junio (Expte. ALC/2012/24), otorgando autorización A Dña. Mónica Paño Fuente, para instalación de terraza en la C/. Águila del Mar de San Juan de la Arena, como titular del Restaurante El Pescador.

**Resolución nº 212**, de la misma fecha (Expte. ALC/2012/24), otorgando autorización a D. **GIL JESÚS PRENDES ÁLVAREZ**, para instalación de terraza en la C/. Bajada a la rula, de San Juan de la Arena, como titular de Sidrería “Casa Gil”.

**Resolución nº 216/2012**, elevando a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2012

**Resolución 206/2012**, reconociendo las obligaciones contraídas y prestar aprobación a las facturas que se relacionan.

**Resolución nº 224**, de 18 de junio, reconociendo las obligaciones contraídas y prestar aprobación a facturas que se relacionan por importe de 25.797,58 €.

**Resolución nº 243**, de 2 de julio, reconociendo las obligaciones contraídas y prestar aprobación a facturas cuyo importe asciende a la cantidad de 13.956,32 €.

**Resolución nº 260**, de 5 de julio, ordenando se proceda a la liquidación de tasas por el concepto de ocupación de la vía pública, a nombre de HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELÉCTRICA, S.A.U., por importe de 4.352,02 euros.

**Resolución nº 262**, de 6 de julio, aprobando y solicitando de COGERSA la adquisición de 26 contenedores de 800 L y 18 de 360 L, con destino al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, cuyo importe asciende a la cantidad de 3.972,96 €, IVA incluido.



**Resolución nº 263**, de la misma fecha (Expte. CON/2012/1), adjudicando a FORESTAL MALLEZA, S.L. el contrato de los servicios de desbroce y limpieza de caminos municipales por el precio de 28.474,56 € y 5.125,42 €. De IVA, por dos años.

**Resolución nº 258**, de 5 de julio (Expte. ALC/2012/24), autorizando a D. Delfín Urrutia González, para instalación e terraza en la C/. Bajada a la Rula de San Juan de la Arena, como titular de la Taberna El Peñón.

**Resolución nº 265**, de 10 de julio (Expte. CON/2012/1), rectificando error material existente en el dispositivo primero de la resolución 263/2012, de 6 de julio.

**Resolución nº 267**, de 11 de julio (Expte. SEC/2012/64), emplazando a Dña. Nelly Fernández Fernández y a Don Emilio José Álvarez Fernández, como interesados en el expediente y por haberlo así acordado el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Oviedo, en relación con el procedimiento abreviado nº 223/2012, tramitado a instancia de Dña. Amparo Sabugo García contra Ayuntamiento de Soto del Barco.

**Resolución nº 268**, de la misma fecha (Expte. 16/2009), denegando el derecho de devolución de la tasa por licencia urbanística a CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES PEÑIREA, S.L., por importe de 7.638,51 €, abonados en concepto de tasa por licencia de obras, por considerar que se ha producido el hecho imponible de la misma y el devengo.

**Resolución nº 269**, de 16 de julio, autorizando la devolución de aval nº 63.665, otorgado por la Entidad Caja de Asturias, por importe de 15.000 euros, a favor de Promociones Costa Malón, S.L. y Hogar y Náutica, S.L. (Costa Hona, C.B.), para responder de los posibles defectos que puedan surgir durante el plazo de garantía de un año.

## **PERSONAL**

**Resolución nº 209/2012**, aprobando las bases que han de regir la contratación de socorristas acuáticos con destino al servicio de salvamento en las playas del concejo.

**Resolución nº 210/2012**, aprobando las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral temporal a tiempo parcial de seis peones de limpieza.

**Resolución 208/2012**, aprobando las bases que han de regir en el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral temporal de un Coordinador del Servicio de Salvamento.

**Resolución nº 207**, de 1 de junio (Expte. CON/2012/1), aprobando el expediente de contratación del servicio de desbroce y limpieza de márgenes del concejo de Soto del Barco, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**Resolución nº 233/2012**, de fecha de 20 de junio de 2012, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la contratación de seis peones de limpieza

**Resolución nº 235/2012**, de fecha 23 de junio de 2012, haciendo pública la lista definitiva de la provisión de cinco plazas de auxiliar de policía local como funcionarios interinos.

**Resolución nº 240**, de 28 de junio, desestimando la petición de D. Mario Álvarez Alonso en el proceso selectivo para la provisión de de 8 socorristas acuáticos, por cuanto el certificado médico presentado no se ajusta a lo establecido en la base quinta de la convocatoria.

**Resolución nº 245**, de 3 de julio, ordenando que se proceda a abonar al personal laboral la retribución establecida en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Soto del Barco, en relación al retén domiciliario y a los servicios prestados fuera de la jornada laboral.

**Resolución nº 246**, de la misma fecha, ordenando que se proceda a abonar al personal laboral la retribución establecida en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Soto del Barco, en relación a la conducción de vehículos de tercera categoría.

**Resolución nº 247**, concediendo a D. Daniel Fernández Galán, en concepto de complemento de productividad, la cantidad de 57,00 euros, a satisfacer en la nómina del mes de junio.

**Resolución nº 248**, de la misma fecha, aprobando el gasto y ordenando el pago de la nómina de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente al mes de junio de 2012, por importe de 54.807,40 €.

**Resolución nº 250**, de 4 de julio (Expte. SEC/2012/46), aprobando la contratación de seis peones de limpieza viaria, en calidad de personal laboral temporal, que han superado el proceso selectivo.

**Resolución nº 251**, de la misma fecha, aprobando la contratación de un Coordinador de Salvamento, en calidad de personal laboral temporal, en la playa de Los Quebrantos, que ha superado el proceso selectivo.

**Resolución nº 252**, de la misma fecha (Expte. SEC/2012/45), desestimando la petición de D. Jorque Andrés García Rivas, por no acreditar fehacientemente, tal y como se estipulaba la Base Sexta de la convocatoria en el proceso selectivo para la provisión de ocho plazas de Socorristas acuáticos.

**Resolución nº 253** de la misma fecha (Expte. SEC/2012/45), de la misma fecha, desestimando la petición de D. Pablo Valdés Molina, por cuanto el período trabajado en el verano de 2011 como Socorrista en la playa de Los Quebrantos, no se ajusta a lo establecido en la Base Novena de la convocatoria.

**Resolución nº 254**, de la misma fecha (Expte. SEC/2012/45), desestimando la petición de Dña. Andrea Valdés Molina, por cuanto el período trabajado en el verano de 2011, como Socorrista en la Playa de los Quebrantos de San Juan de la Arena, no se ajusta a lo establecido en la Base Novena de la convocatoria.

**Resolución nº 257**, de la misma fecha (Expte. sec/2012/44), aprobando la contratación de cinco Auxiliares de Policía Local, en calidad de funcionarios interinos, que han superado el proceso selectivo.

**Resolución nº 274**, de 17 de julio (Expte. SEC/2012/63), reconociendo a favor de D. Rufino Joaquín Cueva Álvarez, el trienio nº 9, con efectos económicos desde el 01/07/2012.

## **ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.**

**Resolución nº 197**, de 28 de mayo de 2012, convocando a Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, para las 19,00 horas del día 31/05/2012.

**Resolución 198/2012**, de 29 de mayo de 2012, convocando a Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 31/05/2012, a las 14,00 horas.

**Resolución nº 271**, de 16 de julio, convocando a la Comisión Informativa de Cultura y Participación Ciudadana, de carácter Ordinario, para las 13 horas del día 19 de julio de 2012.

**Resolución nº 272**, de la misma fecha, convocando a la Comisión Informativa de Urbanismo, de carácter Ordinario, para las 13,15 horas del día 19 de julio de 2012.

**Resolución nº 273**, de la misma fecha, convocando a la Comisión Informativa de Hacienda, de carácter Ordinario, para las 13,30 horas del día 19 de julio de 2012.

**Resolución nº 282**, de 20 de julio, convocando a Sesión Ordinaria al Pleno de la Corporación para las 19 horas del día 26 de julio de 2012.

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los asistentes tiene algún ruego o pregunta que realizar.

El representante del Grupo Municipal del Partido Popular sobre cuando se iniciarán los trabajos de desbroce en los caminos del Concejo.



A esta pregunta el Sr. Alcalde informa que se adjudicó el servicio de limpieza de caminos a la empresa FORESMA, y que la semana pasada fue firmado el correspondiente contrato y que rápidamente se iniciarán los trabajos, en este contrato se recoge la tarea que venía desarrollando el parque de maquinaria de la Mancomunidad Cinco Villas por la jubilación del trabajador que venía realizando esta tarea, apunta, además, el Sr. Alcalde el ahorro que se va a producir por la privatización de este servicio, ya que la reducción de las cuotas a la Mancomunidad, como consecuencia de la supresión del servicio, suponían aproximadamente 30.000 € al año, mientras que el contrato suscrito con la adjudicataria se sitúa en los 14.000 € mas el IVA correspondiente.

El representante del Grupo Municipal del PSOE da lectura a los siguientes ruegos:

1. En la última limpieza de maleza en los márgenes de la carretera de subida hacia la Iglesia de Riberas mediante desbrozadora, dos operarios dejaron todo lo cortado sin recoger y aún sigue allí.

Le ruego envíe usted personal para terminar el trabajo, considerando que aparte de lo descrito, dejaron el acceso a la pista polideportiva sin limpiar y llega la maleza casi al suelo entorpeciendo el acceso a la misma así como el tránsito de vehículos en toda la calle Pumeda.

Hace ya 7 meses que el saco de recogida sigue en el mismo sitio.

2. A diario se observa en la calle del Moral, la suciedad acumulada y las cajas de cartón o de madera apiladas en la acera o próxima a ella, provenientes de la actividad comercial diaria de los múltiples negocios existentes en ella.

Entorpeciendo el tránsito de personas y vehículos, todo ello debido a la escasa capacidad del contenedor existente.

También es muy molesto el mal olor, por la falta de limpieza del mismo, así como de la acumulación de basuras en las alcantarillas y tupido de sifones, que lleva, que cada vez que llueva, se desborde por la calle el agua.

Se han visto ya varias ratas tanto en la zona de la carretera general como en la misma calle.

Por todo ello se ruega:

- Instalar un contenedor de Papel y otro de Vidrio.
  - Limpieza del Contenedor existente para evitar malos olores.
  - Limpieza de los sumideros.
  - Limpieza efectiva de las calles a cargo del servicio de limpieza municipal.
3. Se coloque un espejo en el Cruce de la Residencia “San Telmo” en San Juan de la Arena, para evitar que se sigan produciendo accidentes en dicho cruce.

4. Le Ruego a Usted que facilite a los grupos de la oposición un local en el Ayuntamiento, porque ya pasó más de un año desde las elecciones, y estamos sin local, aunque usted se comprometió a entregárnoslo en mayo.
5. Ustedes subieron el IBI un 10% en contra del criterio del Grupo Socialista y se comprometieron en el Pleno a bajarlo en el mismo porcentaje si el Gobierno Central lo subía.

El Gobierno Central subió otro 10%, es decir los vecinos de Soto del Barco vamos a pagar un 20% más este año en plena crisis.

Les ruego cumplan su compromiso y bajen el IBI un 10% ya que acaban de eximir a la Iglesia Católica de pagarlo con sus votos.

6. Se acaba de aprobar en este Pleno la solicitud de subvención para “el proyecto de señalización de las calles del concejo” les ruego que se solicite subvención para pagar los gastos que generen cambiar el número en la escritura a las viviendas que sea necesario hacerlo, porque les ha cambiado el mismo.

A continuación el portavoz del Grupo Municipal del PSOE da lectura a las preguntas presentadas, por registro, el pasado día 23 de julio que se transcriben:

1. Cuando en todo el territorio nacional el Gobierno Central está aumentando el horario a los funcionarios en Soto del Barco se reduce.

¿Piensa usted señor alcalde seguir incumpliendo la ley y seguir aplicando la jornada de 30 horas semanales los cuatro meses de verano a los funcionarios de este ayuntamiento?

2. ¿Es cierto que hace pocas fechas pagó usted un complemento de productividad a los funcionarios de este ayuntamiento por un importe de más de 15.000 euros?
3. ¿Le informó la secretaria de que ese pago era ilegal?
4. ¿Algún funcionario se negó a cobrarlo?
5. ¿Es usted consciente de que puede estar cometiendo un presunto delito de prevaricación?
6. ¿En qué criterios se basó para asignar a cada trabajador la cantidad a percibir?
7. ¿Por qué los trabajadores laborales no participaron en el reparto de ese complemento de productividad?
8. ¿Pagó la deuda de mas de 12.000 euros que mantenía la quesería Rey Silo con el Ayuntamiento?
9. Si no lo pagó ¿me puede explicar el motivo?
10. ¿Se va a hacer cargo el ayuntamiento, de los gastos que generen a los propietarios de las viviendas a las que el ayuntamiento cambió el número, el plasmar el nuevo número en la escritura?





11. ¿Recibió usted señor alcalde, de vecinos de la Corrada y del Alto del Praviano por la mala calidad del agua que consumen?
12. ¿Por qué permite usted que se esté abasteciendo el depósito de la Corrada con agua del canal del Narcea, para consumo humano?
13. ¿Se está cumpliendo en el caso del agua del canal del Narcea la elaboración y presentación de los protocolos de autocontrol y gestión del abastecimiento tal y como rige el artículo 18 del Real Decreto 140/2003?
14. ¿Se está cumpliendo el artículo 4 del Real Decreto 140/2003 en relación al autocontrol y gestión del abastecimiento en el depósito de la Corrada?
15. ¿Tiene usted conocimiento del riesgo que corren los vecinos de la Corrada y del Alto del Praviano al consumir agua del canal del Narcea?

A las preguntas que anteceden el Sr. Alcalde da las siguientes respuestas:

Respecto a la primera le debo comentar que en el Pleno anterior ya se le contestó a todo lo relacionado con este tema. No obstante, le sugiero que tiene algo más que decir al respecto, lo presente por registro.

A las preguntas 2 a 7 le responde en bloque en el siguiente sentido: El complemento de productividad que con carácter anual vienen percibiendo los funcionarios de este Ayuntamiento tiene su origen en el año 2005, (aunque con anterioridad a este año también se realizaron pagos con este carácter, por poner un ejemplo existe certificación de existencia de crédito para el pago de este tipo de complemento en el año 2000). El pago de este complemento de productividad anual, como usted recordará porque era el Concejal de Hacienda, surgió para compensar la pérdida de poder adquisitivo que experimentaban las retribuciones de los funcionarios municipales ocasionada por la diferencia existente entre los incrementos de las retribuciones contempladas en los Presupuestos Generales del Estado y la variación del IPC al final del ejercicio correspondiente. Dado que se trata de unas retribuciones que no se han consolidado, cada año se va acumulando a las desviaciones de años anteriores las desviaciones del último ejercicio cerrado. El pago de este complemento ha sido posible gracias a la existencia de crédito presupuestario en las aplicaciones correspondientes, crédito que de no haberse utilizado para este fin se habría anulado al aprobar la liquidación del ejercicio correspondiente. El pago de este complemento se hace en proporción a las retribuciones percibidas por cada funcionario, dada la finalidad de intentar mantener el poder adquisitivo de los funcionarios municipales. Por otra parte este complemento ha sido adaptado a las prescripciones contenidas en el Real Decreto Ley 8/2010, es decir, se disminuyó su importe en un 5%, de igual forma que el resto de las retribuciones del personal municipal.

Por último decir que esta paga solo afecta a los funcionarios, que son los únicos que tienen reconocido el complemento de productividad, no así el personal laboral.

Respecto a las preguntas 8 y 9 responde el Sr. Alcalde que: A fecha de hoy no se ha pagado la deuda que la citada quesaría mantiene con el Ayuntamiento. Como le expliqué en el Pleno anterior estamos manteniendo contactos con dicha empresa, regentada dicho sea de paso por un trabajador de este concejo, para buscar soluciones a esta situación. Lo que no vamos a hacer desde el Ayuntamiento es poner a esta empresa contra las cuerdas cuando están intentando por todos los medios salir adelante.

Respecto a la pregunta 10 el Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento no va a hacerse cargo de este tipo de gastos porque son innecesarios y porque ningún ayuntamiento de España se ha hecho cargo de este tipo de gastos, y la numeración y cambio de denominación de calles es algo cotidiano.

Respecto a las preguntas 11 a 15 el Sr. Alcalde responde en bloque en el siguiente sentido: He recibido alguna queja de los vecinos de la Parroquia de la Corrada relacionada con problemas de turbidez, originados por averías en la red general. Con respecto al Canal del Narcea, este se utiliza en contadas ocasiones, sobre todo cuando por averías, el depósito se vacía y para no tener que dejar a los vecinos sin suministro durante un tiempo largo, se conecta al canal. Una vez llenado el depósito, y conseguido el nivel, el suministro se efectúa con los manantiales correspondiente.

Y no figurando en el Orden del Día ningún otro asunto con referencia a esta sesión y siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la misma y se extiende la presente Acta de todo lo cual yo, Secretario en funciones, certifico y doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO EN FUNCIONES